



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETTEL

### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS

### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER

### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN

DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL

SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO

DIRECCIÓN DE PRENSA

SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE

COORDINACIÓN GENERAL

SR. SORTINO CRISTIAN M.

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN

SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

JEFE ASESORÍA LETRADA

SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA

JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS

JEFE ÁREA JUDICIAL

SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

SRA. RABA MARÍA HALIMA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

SRA. BUTTINI MARINA ELENA

### SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN

SR. IGLESIAS ROBERTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

DIRECCIÓN DE COMERCIO

SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL

SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAÍS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA

SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL

DIRECCIÓN DE INSEPCIONES

SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE EJECUCIONES

SRA. YCOLAN MARÍA ANTONELLA

SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN

JEFE DE CONTADURÍA

SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN

SUBCONTADURÍA

SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA

DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES

SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN

DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.

SR. ROSSI PABLO DARÍO

JEFE DE TESORERÍA

SRA. ALVAREZ NATALIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SR. TOSCHI MARIANO

DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO

SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES

VACANTE

GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL

SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS

SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIÁN

DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE

SR. PIPITONE EUGENIO

DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA

SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO

SUBSECRETARÍA DE ABL

SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

SR. GARRO JOSÉ LUIS

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA

SRA. GODDY ÉRICA NATALIA

DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES

SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO

DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL

SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

DIRECCIÓN DE ZOONOSIS

SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SRA. CASALE LUISINA LUJÁN

GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VACANTE

DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.

DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO

SRA. BIANCO FABIANA MARCELA

OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

SR. FRANGIE PANINI ROBERTO

OFICINA DE ECONOMÍA URBANA

SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL

JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS

SR. IGLESIAS FEDERICO

DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

VACANTE

DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN

SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN

OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDILICIO

SR. GARRO BLANCO AGUSTO MARTÍN

DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN

DE ESPACIOS PÚBLICOS

VACANTE

DIRECCIÓN DE PROYECTO

VACANTE

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALÁN EZEQUIEL

SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SR. PALACIO EDUARDO JAVIER

SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA

SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

SR. MARCONI CARLOS ALFREDO

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO

DIRECCIÓN ZONA SUR

SR. LAROVERE NERI MARCELO

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO

SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO

SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN

DIRECCIÓN DE SALUD

SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL

SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA

DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS

SR. SAÁ ANDRÉS JULIAN

DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO

SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO

DELEGADO CAV OESTE "9 DE JULIO"

SRA. LESCOANO MARLENE DEBORA

DELEGADO CAV SUDOESTE "RAWSON"

SRA. RAED MALAL MARÍA

DELEGADO CAV SUR "FELIX BOGADO"

SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA

DELEGADO CAV NORTE "500 VIV. NORTE"

SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA

DELEGADO CAV NORTE "JARDÍN SAN LUIS"

SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH

DELEGADO CAV NOROESTE "JOSE HERNÁNDEZ"

VACANTE

DELEGADO CAV NOROESTE "TERCER ROTONDA"

SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CAV "LOS TRES BARRIOS"

SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN

DELEGADO JUVENTUD

VACANTE

SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS

SR. LEDESMA JORGE ANTONIO

DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS

SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN

SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO

DIRECCIÓN ZONA SUR

VACANTE

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. LESCOANO CLAUDIO SANTIAGO

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:

SR. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:

SR. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:

SR. OSCAR ADOLFO DI SISTO

Pro-Sec. Administrativo:

SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE  
SRA. CELESTE APARICIO  
SR. GUILLERMO ARAUJO  
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ  
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ  
SR. GERMÁN PONCE  
SR. DANIEL FERREYRA  
SRA. DANIELA SERRANO  
SR. LAUTARO OJEDA  
SRA. JOHANA SOSA  
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO  
SRA. JULIETA PONCE  
SR. GASTÓN TÉMOLI  
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA  
SRA. AILEN CHAINE

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ

Vocales

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

**ORDENANZA N° II-0943-2020 (3638/2020)  
SAN LUIS, 23 DE JULIO DE 2020**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.874, por la cual se ha creado el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina (COFELCO), cuyo objetivo fundamental es el fortalecimiento de las políticas locales, basado en el intercambio de experiencias legislativas de los Municipios;

Que la Federación Argentina de Municipios (FAM) ha brindado su reconocimiento y apoyo al Consejo Federal de Legisladores Comunales, y;

**CONSIDERANDO:**

Las facultades del Honorable Concejo Deliberante, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno, y en uso de ellas, este cuerpo considera necesario realizar acciones que procuren consolidar y profundizar el proceso democrático;

Que resulta esencial diagramar y proyectar políticas regionales, en base a la problemática común de los municipios, que conlleven a la solución en conjunto de situaciones que afecten a nuestros ciudadanos y que se extiendan más allá de los límites de cada distrito;

Que el COFELCO es una entidad constituida por los Señores Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes y Concejales de toda la República Argentina. Que tal iniciativa se enmarca en un contexto regional e internacional de creciente posicionamiento de la instancia municipal como eje de las políticas públicas; siendo dicha institución, miembro y representante de la Argentina en el Comité Latinoamericano de Parlamentos Municipales;

Que se manifiesta como visión de la Institución, la de "fortalecer las capacidades institucionales de los Honorables Concejos Deliberantes para satisfacer de mejor forma las necesidades que se detectan como demandas ciudadanas, consolidando a los concejos en su rol de actor estratégico local y aportando una democracia sustentable";

Que la misión del COFELCO reside en la consolidación y profundización de una democracia pluralista y federal, entendiendo que la misma requiere, por un lado una real descentralización de las competencias políticas, administrativas y financieras, basadas en "la autonomía municipal" reconocida por nuestra Constitución Nacional, y por otro lado, la promoción de una efectiva participación ciudadana;

Que el objetivo central es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, consolidando el rol de los Concejos Deliberantes en ese aspecto, para cuyo cumplimiento se establecen metas claras como: La jerarquización del personal legislativo comunal, buscando la eficacia de sus miembros, conscientes de que son el eslabón indispensable en la mejora de la calidad insti-

tucional que debemos lograr. La modernización de la más cercana institución republicana a la cual accede la ciudadanía en busca de soluciones concretas. La capacitación y/o formación, tanto de los concejales en ejercicio, como de los electos así como del personal legislativo comunal en su conjunto. El fomento de la participación ciudadana, informando claramente a la ciudadanía acerca de las actividades de los Honorables Concejos Deliberantes, su rol, funciones y alcance, instándola a participar activamente de los asuntos públicos. La integración a nivel provincial y nacional de los Concejos Deliberantes, tendiente a enriquecer este espacio institucional. El intercambio de experiencias legislativas, culturales, sociales y políticas, con la mirada puesta en la integración regional a nivel MERCOSUR, así como latino e iberoamericano. El fortalecimiento institucional, para lograr una efectiva descentralización de las competencias administrativas, financieras y políticas, con el eje puesto en la autonomía municipal, reconocida en nuestra Constitución Nacional;

Que para el cumplimiento de tales propósitos, el patrimonio del COFELCO se constituye entre otros recursos, con las cuotas y aportes ordinarios establecidos para su funcionamiento, a cargo de los distintos Concejos Deliberantes miembros;

Que la adhesión al COFELCO, resultará una herramienta válida para fortalecer el quehacer de nuestro Honorable Concejo Deliberante en relación con el desarrollo local;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**PRIMERO:** Declárese de Interés Legislativo Municipal, la creación del Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO), mediante Ley Nacional N° 26.874.-

**SEGUNDO:** Adhiérase al Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina, y en consecuencia constituir al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis como miembro activo del mismo.-

**TERCERO:** Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 de JULIO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de JULIO de 2020 - Año 16 - N°465

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## DECRETO N° 0051-SLyT-2020.- SAN LUIS, 23 DE JULIO DE 2020

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-0943-2020 (3638/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
D E C R E T A:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° II-0943-2020 (3638/2020). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

## DECLARACION N° 34-HCD-2020.- SAN LUIS, 23 DE JULIO DE 2020

VISTO:

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) declaró en 1993 que los 24 de julio, día del nacimiento de Simón Bolívar (24 de julio de 1783), se celebre el Día de la Integración de América Latina, y;

CONSIDERANDO:

En conmemoración del nacimiento de Simón Bolívar el 24 de julio de 1783, se celebra el Día de la Integración de América

Latina, declarado en 1993 por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Simón Bolívar fue un prócer venezolano que luchó para liberar a los pueblos americanos de la dominación extranjera. Su sueño era verlos unidos en una sola patria;

Desde entonces, la ALADI ha recordado a los países la importancia de tener una fecha en común entre las/os latinoamericanas/os, apuntando al cometido de fortalecer las democracias, la identidad cultural y jurídica, el crecimiento económico, el mantenimiento de la paz, el fortalecimiento de las negociaciones entre los países, el desarrollo humano de las personas y la creación de una comunidad en la que nos sintamos todos representadas/os;

La integración latinoamericana, es el conjunto de acciones que tienen como finalidad consolidar la integración de los países de América Latina y el Caribe acorde a sus similitudes; ya sean políticas, sociales, económicas, culturales, religiosas, lingüísticas, ideológicas, geográficas...;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: Declárese de Interés del legislativo el 24 de julio de 2020 por conmemorarse el "Día de la Integración de América Latina".-

SEGUNDO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 de JULIO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

## DECLARACION N° 35-HCD-2020.- SAN LUIS, 23 DE JULIO DE 2020

VISTO:

Las reiteradas solicitudes realizadas por los vecinos del B° Los Fresnos de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación en el B° Los Fresnos ha ido empeorando con el pasar del tiempo, ya que en la actualidad los vecinos se encuentran atrapados por los reiterados y crecientes hechos de inseguridad que sufren a diario en las calles y espacios verdes del barrio;

Que los vecinos han presentado varias notas a distintas



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

áreas de los Poderes Ejecutivos Provincial y Municipal, que se anexan a continuación en el ANEXO II, sin obtener respuestas;

Que los hechos de inseguridad que sufren a diario los vecinos, podrían comenzar a prevenirse con más presencia policial, la colocación de cámaras de seguridad, y con la colocación, reparación y correcto mantenimiento de luminarias led, tanto en las calles como en los espacios verdes del barrio;

Que los canales de desagüe que rodean al barrio se encuentran en malas condiciones, no reciben la correcta limpieza ni mantenimiento, además no se encuentran señalizados, y al encontrarse completamente abiertos sin barandas o cobertura alguna, ha provocado varios accidentes a lo largo del tiempo, por eso es necesario realizar limpieza, mantenimiento, y cobertura de los mismos;

Que la seguridad de todos los vecinos de la ciudad de San Luis, es una de los principales servicios que debe asegurar el Poder Ejecutivo Municipal, para ello es necesario reforzar los controles y el mantenimiento de la vía pública;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: DECLÁRESE necesario que el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis, y por su intermedio el área que corresponda, proceda a la limpieza, mantenimiento y cobertura de los canales de riego que se encuentran a lo largo de la calle Ejército de los Andes.-

SEGUNDO: DECLÁRESE necesario que el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis, y por su intermedio el área que corresponda, proceda al reemplazo de las luminarias actuales por luminarias led, en las calles y espacios verdes del B° Los Fresnos de la Ciudad de San Luis.-

TERCERO: DECLÁRESE necesario que el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis, y por su intermedio el área que corresponda, proceda a la poda correctiva, reemplazo y/o tratamiento del arbolado público del B° Los Fresnos de la Ciudad de San Luis.-

CUARTO: DECLÁRESE necesario que el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis, y por su intermedio el área que corresponda, brinde a los vecinos del B° Los Fresnos de la Ciudad de San Luis un plan de reparación y mantenimiento de veredas

QUINTO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 de JULIO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0086-SH-2020.-  
SAN LUIS, 18 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01220089-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Luis, solicita la compra de insumos de papelería y resmas de hojas tamaño A4 y oficio, para la impresión de boletas, recibos, certificados de apremios, intimaciones; según lo detallado en Formulario de pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones estima que el monto para afrontar el presente gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$307.300,00);

Que en actuación 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 8 Contaduría practica la Afectación Preventiva pertinente;

Que en actuación 9 se adjunta Detalle de Requerimiento y en actuación 10, invitación a cotizar a diversas firmas del medio;

Que se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas "MYV S.R.L." CUIT N° 30-71523757-8 (actuación 11); "PECORARI HUGO" CUIT N° 24-06799508-9 (actuación 12) y "CABRERA FRANCISCO" CUIT N° 20-25292044-8 (actuación 13);

Que en actuación 14 obra Acta N° 7 de apertura del Concurso de Precios N° 07/2020 en la que consta la presentación de los oferentes antes mencionados;

Que en actuación 15 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 16 Informe de Pre Adjudicación a favor de las Firmas: "PECORARI HUGO" CUIT N° 24-06799508-9, los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$38.900,00); "MYV S.R.L." CUIT N° 30-71523757-8, ítem 2 por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 7.925,00); "CABRERA FRANCISCO" CUIT N° 20-25292044-8, ítem 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 216.000,00); haciendo un total Pre Adjudicado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 262.825,00), debidamente conformado por la Dirección de Rentas en actuación 18;

Que en actuación 19 Contaduría practica el ajuste de la Afectación preventiva al monto de la Pre Adjudicación;

Que en actuación 20 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N°97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adop-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

tada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 07/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de INSUMOS DE PAPELERÍA Y RESMAS DE HOJAS TAMAÑO A4 Y OFICIO, destinadas a la impresión de boletas, recibos, certificados de apremios, intimaciones.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/2020, a las Firmas "PECORARI HUGO" CUIT N° 24-06799508-9, los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$38.900,00); "MYV S.R.L." CUIT N° 30-71523757-8, ítem 2 por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$7.925,00); "CABRERA FRANCISCO" CUIT N° 20-25292044-8, ítem 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$216.000,00); conforme Informe de Pre Adjudicación obrante en actuación 16.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en los Art. 2° y 3°.-

Art. 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la siguiente partida presupuestaria: 10-21-16-00-00-01-1-60-2-9-2-0.-

Art. 6°.- Por Dirección de Compras y Contrataciones, notificar el presente Decreto a las Firmas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a Dirección de Rentas, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0096-SSP-2020.-  
SAN LUIS, 20 DE FEBRERO DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-01140069-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del Señor Secretario de Servicios Públicos en la que solicita compra de material de trabajo requerido en el marco de la Ordenanza N° III-0936-2019 por la cual se declara la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que en actuaciones 2/4 se adjuntan formularios de pedidos año 2020;

Que en actuación 10 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en actuación 11 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 12 detalle de requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 13, constancia de invitación a cotizar a distintas Firmas del medio;

Que en actuaciones 14/15 obran presupuestos de las Firmas: INVERSORA DEL OESTE S.R.L. 30-70890414-3 y LOS MIL COLORES SRL 30-71561222-0;

Que en actuación 16 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación N° 17 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a las Firmas: INVERSORA DEL OESTE S.R.L. 30-70890414-3, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 72/100 (\$2.811.613,72) y LOS MIL COLORES SRL 30-71561222-0, los ítems 1, 6, 14, 15, 22, 27, 28, 29, 45, 50, 53, 54, 55 y 56 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 369.524,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante, en actuación 19;

Que en actuación 20 Contaduría realiza ajuste de la Afectación Preventiva;

Que en actuación 22 se adjunta nota del Secretario de Servicios Públicos, que justifica la contratación con las Empresas supra mencionadas;

Que en actuación 23 y 28 Asesoría Letrada considera que atento lo solicitado y las razones invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos en actuaciones pertinentes, entiende que la presente contratación deberá encuadrarse en Ordenanza N° III-0936-2019 por la cual se declara la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, no formulando objeciones legales para la continuidad del trámite administrativo e informa que resulta de aplicación la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019;

Que en actuación 27 Secretaría Legal y Técnica solicita nueva intervención de Asesoría Letrada;  
Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0936-2019 y Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 .-

Art. 2°.- Aprobar el trámite de Contratación Directa efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la compra de material de trabajo, con destino a la Dirección de Alumbrado Público.-

Art. 3°.- Autorizar a la Secretaria de Servicios Públicos a contratar en forma directa con las firmas: INVERSORA DEL OESTE S.R.L. 30-70890414-3, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 72/100 (\$2.811.613,72) y LOS MIL COLORES



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

Año del General

Manuel Belgrano

SRL 30-71561222-0, los ítems 1, 6, 14, 15, 22, 27, 28, 29, 45, 50, 53, 54, 55 y 56 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 369.524,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

09.22.17.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0.- \$ 3.181.137,72

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto.-

Art. 6°.- Notificar a las Firms oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Alumbrado Público.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0143-SMyGA-2020.-  
SAN LUIS, 05 DE MARZO DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-01140039-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, obra nota del Secretario de Modernización y Gobierno Abierto, solicita autorización para la adquisición de materiales varios para remodelar el Centro de Atención al Vecino Félix Bogado, según Formulario de Pedido N° 01-SMyGA-2020, que surge de la Actuación 2.

Que en actuación 5, la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado de la presente contratación.

Que en actuación 9, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la que deberá imputarse el gasto; y en actuación 10, Contaduría realiza la Afectación Preventiva por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00).

Que en actuaciones 11/12 obra Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos.

Que se presentaron formulando sus ofertas las siguientes Firms Comerciales: LOS MIL COLORES S.R.L CUIT N° 30-71561222- 0, cotizando en actuación 13; BASTERRICA OSCAR HECTOR CUIT N° 20- 10724540-6 cotizando en actuación 14; LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5, cotizando en actuación 15 y LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT

N° 20- 11825091-6 cotizando en actuación 16.

Que en actuación 17 se incorpora el Acta N° 1 de Apertura del Concurso de Precios N° 01/2020, donde se hace constar el detalle de las cuatro ofertas formuladas.

Que en actuación 18, luce Planilla Comparativa de Precios, y en actuación 19 informe de Pre Adjudicación a favor de la Firma: correspondiendo a LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT N° 20-11825091-6, por el ítem 7 por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$560,00); LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT N° 30-71561222- 0, por los ítems 1, 5, 6 y 8 por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$45.780,00) y BASTERRICA OSCAR HECTOR CUIT N° 20-10724540-6, por los ítems 2, 3 y 4 por un total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 \$18.588,00, dando un total General Pre Adjudicado de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$64.928,00)

Que en actuación 21, el Secretario de Modernización y Gobierno Abierto, prestó conformidad sobre la pre adjudicación realizada.

Que en actuación 22 Contaduría, realiza ajuste en la Afectación Preventiva con el respectivo ajuste por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$64.928,00), y obra de la actuación 23, se pasó el expediente a esta Asesoría Letrada para efectuar dictamen legal.

Que en actuación 24, Asesoría Letrada considera que la cuestión planteada encuadra en las previsiones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018,) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.

Que en actuación 29, se acompaña Constancia de AFIP regular.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018,) y el Decreto N° 168- SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias y en el Decreto N° 97- SH- 2019.

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 01/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de materiales varios para remodelar el Centro de Atención al Vecino Félix Bogado.-

Art.3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a contratar con la Firma: LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT N° 20-11825091-6, por el ítem 7, por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$560,00); LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT N° 30-71561222- 0, por los ítems 1, 5, 6 y 8 por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$45.780,00); y BASTERRICA OSCAR HECTOR CUIT N° 20-10724540-6, por los ítems 2, 3 y 4 por un total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$18.588,00). Dando un total General Pre Adjudicado



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

Año del General

Manuel Belgrano

de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$64.928,00).-

Art. 4°. - Imputar el gasto a la partida del presupuesto vigente: 12.11.17.51.00.51.01.1.30.4.2.2.0.-

Art. 5°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto.-

Art. 6°. - Hacer saber a: Dirección de Compras y Contrataciones a las Firmas Oferentes, de lo dispuesto en el presente Decreto -

Art. 7°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 8°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

## DECRETO N° 0153-SSP-2020.- SAN LUIS, 09 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-12300020-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Cloacas y Redes de Agua en la que solicita la adquisición de trescientos (300) guantes de PVC y trescientos (300) guantes de vaquetas, conforme Formulario de Pedido 08/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto;

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la afectación presupuestaria y en actuación 10 Contaduría adjunta el comprobante de imputación presupuestaria;

Que en actuación 11 Dirección de Compras y contrataciones adjunta requerimiento y en actuación 12 acompaña Bitácora de pedidos y recepción de presupuestos;

Que en actuación 13/17 se adjuntan presupuestos de las siguientes firmas comerciales: LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0, PONZIO CESAR ARIEL CUIT 20-23865742-4, INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4, SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 y MJ S.R.L. CUIT 30-71617672-6;

Que en actuación 19 obra la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 20 informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 por la suma TOTAL DE PESOS

OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00) por el ítem 1 y por el ítem 2 a INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4 por la suma TOTAL DE PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 41.844,00), prestando conformidad la Dirección solicitante en actuación 20;

Que en actuación 24 interviene Contaduría General realizando el ajuste correspondiente y en actuación 25 realiza informe del Concurso de Precios;

Que en actuación 26 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), en el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias y en el Decreto N° 0097-SH-2019.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 06/2020 efectuado por el Programa Compras y Contrataciones para la adquisición de trescientos (300) guantes de PVC y trescientos (300) guantes de vaquetas con destino a de la Dirección de Cloacas y Redes de Agua, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 06/2020 a las firmas comerciales: SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 por la suma TOTAL DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00) por el ítem 1 y por el ítem 2 a INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4 por la suma TOTAL DE PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 41.844,00), conforme informe de Pre-adjudicación obrante en actuación 20. -

Art. 4°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias.

09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.4.9.0 \$ 61.422,00

09.26.20.51.00.51.01.3.80.2.4.9.0 \$ 61.422,00

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas comerciales SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 e INDUSTRIAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71185327-4.-

Art. 7°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

Art. 8°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0163-SSP-2020.-  
SAN LUIS, 12 DE MARZO DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-02030071-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaria de Servicios Públicos solicita la compra de insumos para la reparación del Alumbrado Público, localizado en Avenida Sucre desde Ruta N° 147 hasta Avenida Juan Gilberto Funes, conforme formulario de Pedido N° 3, obrante en actuación 2;

Que dicho pedido es de fundamental importancia para el normal y óptimo funcionamiento del Alumbrado Público de la Ciudad de San Luis;

Que en actuación 3 interviene Secretaría de Hacienda y da continuidad al trámite;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta constancia de invitación a cotizar a distintas Firmas del medio;

Que en actuaciones 6/8 obran presupuestos de las Firmas: INVERSORA DEL OESTE S.R.L. C.U.I.T N° 30-70890414-3; FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71251294-2 y LUNA S.R.L. C.U.I.T. N° 30- 70855137-2;

Que en actuación 9 obra planilla Comparativa de Precios;

Que en actuaciones 10/12 se acompañan constancias de inscripción de AFIP de las firmas oferentes;

Que en actuación 13 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a las Firmas: INVERSORA DEL OESTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70890414-3, los ítems 2, 3, 4 y 12 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 669.262,10); LUNA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70855137-2, los ítems 1, 10, 11, 13 y 14 por la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 30.829,50) y FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71251294-2, los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16 y 17 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 466.994,50), ascendiendo el Total General Pre adjudicado a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 1.167.086,10);

Que en actuación 14 Dirección de Compras y Contrataciones informa que la modalidad que se utilizó para esta contratación fue la de COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA. Es por ello que se realizó el pedido de TRES (3) presupuestos a proveedores reconocidos en el rubro, todos ellos comerciantes del producto solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 16 obra la respectiva conformidad a la pre adjudicación efectuada;

Que en actuación 18 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en actuaciones 19/20 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 21 Asesoría Letrada estima que, atento lo solicitado y las razones invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos en actuaciones pertinentes, resulta de aplicación lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza N° III-0936-2019 y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019, destacando que para mayor resguardo y transparencia de la presente contratación, en este procedimiento se efectuó una compulsa de precios abreviada, lo que garantizaría la presencia de varios proveedores justificando la razonabilidad del precio a pagarse; Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5 de la Ordenanza N° III-0936-2019 y Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 .-

Art. 2°.- Aprobar el trámite de Contratación Directa por compulsa abreviada, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la compra de insumos, con destino a la Dirección de Alumbrado Público.-

Art. 3°.- Autorizar a la Secretaria de Servicios Públicos a contratar en forma directa con las firmas: INVERSORA DEL OESTE S.R.L. C.U.I.T N°30- 70890414-3, los ítems 2, 3, 4 y 12 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 669.262,10); LUNA S.R.L. C.U.I.T.N°30-70855137- 2, los ítems 1, 10, 11, 13 y 14 por la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 30.829,50) y FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. C.U.I.T. N°30-71251294-2, los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16 y 17 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 466.994,50), ascendiendo el Total General Preadjudicado a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 1.167.086,10).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 09.22.17.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0.- \$ 1.167.086,10

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Alumbrado Público.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, Notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0165-SSP-2020.-  
SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-01280024-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del Señor Director de Recolección de Residuos en la que solicita adquisición de NOVECIENTOS (900) pares de guantes lisos anti cortes y SEISCIENTOS (600) pares de guantes moteados, en virtud a la necesidad de contar con estos elementos de seguridad para proveer al personal, conforme Formulario de Pedido N° 3/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo de la presente compra;

Que en actuación 7 obra afectación presupuestaria y en actuación 8 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 9 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 10 bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 11/14 obran presupuestos de las Firmas: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4; MOYANO JORGE ALFREDO C.U.I.T. N° 20-16117620-7; LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. 30-71561222-0 y RIOJA SANITARIOS SRL C.U.I.T 30-71529771-6 ;

Que en actuación 15 obra Acta N° 11 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 11/2020;

Que en actuación 16 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación N° 17 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a la firma: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4, por el monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100

(\$ 77.790,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 19;

Que en actuación 20 Contaduría realiza ajuste de la Afectación Preventiva y en actuación 21 efectúa informe de Concurso de precios;

Que en actuación 22 Asesoría Letrada dictamina que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 0097 – SH – 2019 y el Decreto N.° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificaciones.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 11/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de NOVECIENTOS (900) pares de guantes lisos anti cortes y SEISCIENTOS (600) pares de guantes moteados, con destino al personal de la Dirección de Recolección de Residuos.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 11/2020 a la Firma: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4, por el monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 77.790,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
09.21.16.00.01.00.01.3.93.2.9.6.0.- \$ 77.790,00.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Recolección de Residuos.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Notificar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## DECRETO N° 0201-SSP-2020.- SAN LUIS, 25 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01230120-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes en la que solicita adquisición de insumos de ferretería, para el mantenimiento de la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido N° 1/2020, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo del presente gasto en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00);

Que en actuación 10 obra afectación presupuestaria y en actuación 11 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 12 requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 13 bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 14/20 obran presupuestos de las Firmas: CARAVELLO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. 20-11722602-7, LOS MIL COLORES S.R.L C.U.I.T 30-71561222-0, RIOJA SANITARIOS SRL C.U.I.T 30-71529771-6, TINAJA S.R.L. C.U.I.T. 30-71566413-1, LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. 20-11825091-6, INDUSTRIAL GROUP C.U.I.T. 30-71185327-4 y BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T 20-10724540-6 ;

Que en actuación 21 obra Acta N° 18 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 18/2020;

Que en actuación 22 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación N° 23 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a las Firmas: INDUSTRIAL GROUP C.U.I.T. 30-71185327-4, los ítems 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 14 y 19 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 24.634,05); LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. 20-11825091-6 los ítems 3, 4, 8, 12 y 15 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 23.598,00); BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T 20-10724540-6 los ítems 5 y 13 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 890,00); RIOJA SANITARIOS SRL C.U.I.T 30-71529771-6 los ítems 16, 17 y 18 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 889,30) y CARAVELLO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. 20-11722602-7 los ítems 20, 21, 22, 23 y 24 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 25;

Que en actuación 26 Contaduría realiza un ajuste en MENOS por un monto de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 (\$20.988,65) de acuerdo al Acta de Preadjudicación que se encuentra en Actuación 23 y en actuación 27 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario toma conocimiento del ajuste respectivo;

Que en actuación 28 Contaduría acompaña informe de Concurso de precios;

Que en actuación 29 Asesoría Letrada considera que atento el procedimiento de contratación efectuado surge que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado,

inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768- 2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 0097 – SH – 2019 y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificaciones.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 18/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de insumos de ferretería, conforme lo detallado en Formulario de Pedido N° 1/2020, obrante en actuación 2, con destino a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/2020 a las Firmas: INDUSTRIAL GROUP C.U.I.T. 30-71185327-4, los ítems 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 14 y 19 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 24.634,05); LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. 20-11825091-6 los ítems 3, 4, 8, 12 y 15 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 23.598,00); BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T 20-10724540-6 los ítems 5 y 13 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 890,00); RIOJA SANITARIOS SRL C.U.I.T 30-71529771-6 los ítems 16, 17 y 18 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 889,30) y CARAVELLO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. 20-11722602-7 los ítems 20, 21, 22, 23 y 24 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.4.9.0.-  
09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.5.8.0.-  
09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.7.5.0.-  
09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.7.9.0.-  
09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.9.6.0.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

## DECRETO N° 0219-SSP-2020.- SAN LUIS, 30 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N°I-02120018-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de ABL en la que solicita la adquisición de elementos de limpieza destinados a la mencionada Subsecretaría, conforme Formulario de Pedido 01/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 98.000,00);

Que en actuación 7 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y realiza la afectación presupuestaria y en actuación 8 Contaduría adjunta el comprobante de imputación presupuestaria;

Que en actuación 9 Dirección de Compras y contrataciones adjunta requerimiento, en actuación 10 acompaña Bitácora de pedidos;

Que en actuación 11/13 recepción de presupuestos de las firmas: ALVAREZ GONZALO MARTIN C.U.I.T. N° 20-33802418-6, HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1, ZAPATA SONIA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27- 28899133-8;

Que en actuación 14 obra acta de apertura N° 27 de apertura del concurso de Precios N° 27/2020, en la que consta la presentación de los oferentes mencionados;

Que en actuación 15 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 16 informe de Pre- adjudicación a favor de las firmas: HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1 los ítems 4 y 17, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 71.800,00), ALVAREZ GONZALO MARTIN 20- 33802418-6, los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$ 79.380,78) prestando conformidad la Dirección solicitante en actuación 18;

Que en actuación 21 Contaduría reajusta la Afectación Preventiva al monto de la pre Adjudicación y en actuación 22, informe de concurso de Precios;

Que en actuación 23 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y

en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 Art. 4 inc c) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y Art. 4 inc c) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 27/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de elementos de limpieza con destino a la Subsecretaría de ABL, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 3°. - Adjudicar el concurso de precios N° 27/2020 a las firmas: HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1 los ítems 4 y 17, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 71.800,00), ALVAREZ GONZALO MARTIN 20-33802418-6, los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$ 79.380,78) conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 16.-

Art. 4°. - Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.  
09.10.16.00.00.00.01.3.94.2.9.1.0 \$ 151.180,78.-

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1 y ALVAREZ GONZALO MARTIN 20-33802418-6.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de ABL y Contaduría .-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## DECRETO N° 0232-SSP-2020.- SAN LUIS, 02 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

El Expediente N°I-01270087-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de Control Ambiental en la que solicita la adquisición de instrumental y equipos médicos e insumos hospitalarios destinados a la Dirección de Zoonosis, conforme Formulario de Pedido 02/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 Secretaría de Servicios Públicos acompaña nuevo Formulario de Pedido;

Que en actuación 8 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto;

Que en actuación 10 Dirección Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de cuentas y en actuación 11 Contaduría adjunta el comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 12/13 Dirección de Compras y Contrataciones adjunta detalle de Requerimiento y Bitácora de Pedidos y en actuación 14 se anexa presupuesto y documentación de la Firma DONDO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23-92010637-4;

Que en actuación 15 obra acta de Apertura de Concurso de Precios N° 9/2020;

Que en actuación 16 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 17 informe de Pre- adjudicación en favor de la firma: DONDO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23- 92010637-4, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 88.600,00), prestando conformidad la Dirección solicitante en actuación 19;

Que en actuación 20 interviene Contaduría General realizando el ajuste de la Afectación Preventiva del gasto y en actuación 21 realiza informe del Concurso de Precios;

Que en actuación 22 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019.-

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 9/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de instrumental y Equipos Médicos e Insumos Hospitalarios con destino a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 3°. - Adjudicar el concurso de precios N° 9/2020 a la firma DONDO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23-92010637-4 por la suma total de

PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 88.600,00).-

Art. 4°. - Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.  
09.25.16.00.00.00.01.3.90.2.5.7.0 \$ 88.600,00

Art. 6°. - Por Dirección de Compras y Contrataciones notificar a la firma DONDO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23-92010637-4 del presente decreto.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Zoonosis y Contaduría.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

## DECRETO N° 0232-SSP-2020.- SAN LUIS, 02 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03230001-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, por la que solicita la adquisición de insumos de electrónica, para el mantenimiento del sistema semáforos, conforme formulario de pedido 7/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el monto estimado de la presente adquisición asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL 00/100 (\$600.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 7 detalle de requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 8, Bitácora de pedidos y recepción de presupuestos;

Que en actuaciones 9/10 se adjuntan cotizaciones de las Firmas: ENYAC INGENIERIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71466309- 3 y ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. C.U.I.T N° 33-61239988-9;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Que en actuación 11 obra Planilla Comparativa de Precios;  
Que en actuación 12 se agregan constancias de AFIP de las firmas oferentes;

Que en actuación 14 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe respecto del procedimiento de Compra Directa por Compulsa de Precios Abreviada efectuado;

Que en actuación 17 obra Informe de Pre- adjudicación correspondiendo adjudicar a la firma: ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.425.776,00);

Que en actuación 19 obra afectación presupuestaria y en actuación 20 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario emite informe sobre la necesidad de modificación de partidas presupuestarias;

Que en actuación 21 Contaduría realizainforme de compulsa de precios;

Que en actuación 22 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en las previsiones del artículo 20° inc. e) y Art. 24 inc. a) de la Ordenanza N° III-0768- 2016 (3463/2016); en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por el Decreto N° 97-SH- 2019 y en lo dispuesto en el Decreto N° 02-SG-2019, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 20° inc. e) y Art. 24 inc. a) de la Ordenanza N° III-0768- 2016 (3463/2016); en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por el Decreto N° 97-SH- 2019 y en lo dispuesto en el Decreto N° 02-SG-2019.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

#### AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
07	15	16	51	00	51	01	3	90	2	\$725.776,00

#### DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
07	15	18	51	00	51	01	3	90	4	\$725.776,00

Art. 3°.- Aprobar el procedimiento de Compulsa de Precios abreviada efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de insumos de electrónica, conforme lo detallado en Formulario de Pedido N° 7/2020, obrante en actuación 2, con destino a la Dirección de Semaforización y Señalética dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

Art. 4°.- Adjudicar a la Firma: ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.425.776,00).

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del presupuesto vigente: 07.15.16.51.00.51.01.3.90.2: \$ 1.425.776,00

Art. 6°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3°y 4°.-

Art. 7°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaria de Seguridad Ciudadana y Dirección de Semaforización y Señalética.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0280-SSC-2020.-  
SAN LUIS, 14 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

El Expediente N°I-01220063-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del Director de Recolección de Residuos, Sr. LUCERO MAURO MARTIN, solicitando la adquisición de DOCE MIL (12.000) bolsas de residuos, tipo biodegradables, para la Dirección a su cargo, conforme detalle en Formulario de Pedido N° 17/2020, con sus especificaciones adjunto en actuación 6;

Que en actuación 7 Dirección de Compras y Contrataciones estima el monto de contratación en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00);

Que en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de cuentas correspondiente y en actuación 10 Contaduría adjunta comprobante de afectación presupuestaria preventiva;

Que en actuación 11 obra detalle de requerimiento efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y en actuación 12 Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 13/14, obra documentación y pre-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

supuestos de las siguientes firmas comerciales: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4 y BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T. N° 20-10724540-6;

Que en actuación 15 obra Acta N° 21 de apertura del Concurso de Precios N° 21/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en actuación 16 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 17 informe de Pre-Adjudicación a favor de la firma comercial INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 118.080,00), con su correspondiente conformidad obrante en actuación 19;

Que en actuación 22, Contaduría ajusta la Afectación Preventiva al monto de la preadjudicación;

Que en actuación 23, Asesoría Letrada informa que el presente caso deberá encuadrarse en previsiones del Art. 20° primer apartado inc. c) de la Ordenanza III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH- 2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc c), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 20° primer apartado inc. c) de la Ordenanza III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc c).-

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 21/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de DOCE MIL (12.000) bolsas de residuos tipo biodegradable, con destino a la Dirección de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 3°. - Adjudicar el concurso de precios N° 21/2020 a la firma comercial INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 118.080,00), conforme preadjudicación obrante en actuación 17.-

Art. 4°. - Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto.-

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 09.21.16.00.01.00.01.3.93.2.5.8.0 \$ 118.080,00.-

Art. 6°. - Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas oferentes de lo dispuesto en el presente decreto.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Recolección de Residuos, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0282-SSC-2020.-  
SAN LUIS, 15 DE ABRIL DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-02060076-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por la que solicita la adquisición de artículos de librería conforme formulario de pedido N° 1/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el monto estimado de la presente adquisición asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$150.200,00);

Que en actuación 7 obra afectación presupuestaria y en actuación 8 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 9 detalle de requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 10, Bitácora de pedidos y recepción de presupuestos;

Que en actuaciones 11/12 se adjuntan cotizaciones de las Firmas: TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1 y GARRO MIGUEL ALBERTO C.U.I.T N° 20-16117216-3;

Que en actuación 13 obra Acta N° 22 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 22/2020;

Que en actuación 14 obra Planilla Comparativa de Precios; Que en actuación 15 obra Informe de Pre Adjudicación, correspondiendo adjudicar a la firma GARRO MIGUEL ALBERTO, C.U.I.T N° 20-16117216-3 los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35 y 37 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 145.297,30); y a la firma TINAJA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71566413-1 los ítems 1, 2, 9, 13, 15, 18, 28, 29, 30, 31 y 36, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 10.664,60);

Que en actuación 17 Contaduría realiza un ajusta en MAS por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/000 (\$5.761,90) de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación que se encuentra en Actuación 15 ;

Que en actuación 19 Contaduría ajusta la Afectación Preventiva y en actuación 20 realiza informe de concurso de precios;

Que en actuación 21 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adop-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

tada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 22/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de artículos de librería, conforme lo detallado en Formulario de Pedido N° 1/2020, obrante en actuación 2, con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/2020 a las Firmas: GARRO MIGUEL ALBERTO C.U.I.T N° 20-16117216-3 los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35 y 37 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 145.297,30), y TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1, los ítems 1, 2, 9, 13, 15, 18, 28, 29, 30, 31 y 36 por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 10.664,60).-

Art. 4°. - Imputar a la siguiente partida del presupuesto vigente: 07.10.01.00.00.00.01.1.30.2.9.2.0: \$155.961,90.-

Art. 5°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°. - Notificar a las firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Secretaria de Seguridad Ciudadana.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -  
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0301-SSC-2020.-  
SAN LUIS, 20 DE ABRIL DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-01130072-2020; y,

COSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaria de Seguridad Ciudadana solicita la adquisición de insumos eléctricos para la Dirección de Semaforización y Señalética conforme especificaciones técnicas que surgen del formulario de pedido N° 05/2020 agregado en la actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el monto estimado de la presente adquisición asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00);

Que en actuación 8 obra afectación presupuestaria y en actuación 9 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 10 detalle de requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 11, Bitácora de pedidos y recepción de presupuestos;

Que en actuaciones 12/13 se adjuntan cotizaciones de las Firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0 y LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T N° 20-11825091-6;

Que en actuación 14 obra Acta N° 14 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 14/2020;

Que en actuación 15 obra Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuación 16 obra Informe de Pre Adjudicación, correspondiendo adjudicar a la firma LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T N° 20-11825091-6 los ítems 1 y 4 por la suma

total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.340,00); y a la firma LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0 los ítems 2 y 3 por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 83.400,00);

Que en actuación 18 Contaduría ajusta la Afectación Preventiva y en actuación 19 realiza informe de concurso de precios;

Que en actuación 20 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, sugiriendo intimar a dichas empresas a que subsanen las omisiones incurridas previas al dictado del acto administrativo;

Que en actuación 22 obran subsanadas las observaciones que fueran realizadas por la Asesoría Letrada;

Que en actuación 24 la Secretaría Legal y Técnica requiere se agreguen al expediente las constancias de inscripción ante AFIP actualizadas de los oferentes;

Que en actuación 25/26 obran agregadas las constancias actualizadas de inscripción ante AFIP de los oferentes, conforme lo requerido por la Secretaría Legal y Técnica en actuación 24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

Año del General

Manuel Belgrano

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 14/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de insumos eléctricos, conforme lo detallado en Formulario de Pedido N° 05/2020, obrante en actuación 2, con destino a la Dirección de Semaforización y Señalética.-

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/2020 a las Firmas: firma LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T N° 20-11825091-6 los ítems 1 y 4 por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.340,00); y a la firma LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0 los ítems 2 y 3 por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 83.400,00).-

Art. 4°. - Imputar a la siguiente partida del presupuesto vigente: 07.15.16.51.00.51.01.3.90.2.9.3.0: \$88.740,00.-

Art. 5°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°. - Notificar a las firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0307-SG-2020.-  
SAN LUIS, 21 DE ABRIL DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-01100043-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deporte solicita la adquisición de artículos de ferretería y electricidad que serán destinados para la reparación y mantenimiento del Centro Cultural José la Vía, el Polideportivo Municipal Puente Blanco y el Centro de Convenciones;

Que en actuación 8 la Dirección de Compras y Contrataciones estima el monto de la presente contratación;

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la pertinente imputación presupuestaria y en actuación 10 Contaduría emite comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuación 11 obra Detalle de Requerimiento y en actuación 12 se agrega Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos;

Que en actuaciones 13/15 obran cotizaciones correspondientes a las firmas: "LOS MIL COLORES SRL" CUIT N° 30-71561222-0, "RIOJA SANITARIOS SRL", CUIT N° 30-71529771-6 y "PIANTA GABRIELA", CUIT N° 27-30880540-4, respectivamente;

Que en que en actuación 16 corre agregada Acta N° 39 de apertura del Concurso de Precios N° 39/2020, en la que consta la presentación de los oferentes mencionados;

Que en actuación 17 obra Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuación 18 se adjunta informe de Pre Adjudicación a favor de las firmas: "RIOJA SANITARIOS SRL", CUIT N° 30-71529771-6, por los ítems Nros 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 19 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 78.088,00), y "LOS MIL COLORES SRL", CUIT N° 30-71561222-0, por los ítems Nros 1, 2, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 20 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 80.327,00);

Que actuación 20 la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deporte presta conformidad al informe de Pre Adjudicación;

Que en actuación 23 Contaduría ajusta la Afectación Preventiva;

Que en actuación 25 Asesoría Letrada encuadra en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, artículos 94 y 98 reglamentada por el Decreto N° 2863/04, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, artículos 94 y 98, reglamentada por el Decreto N° 2863/04, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 39/2020, realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de artículos de ferretería y electricidad que serán destinados a la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deporte para la reparación y mantenimiento del Centro Cultural





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

Año del General

Manuel Belgrano

José la Vía, el Polideportivo Municipal Puente Blanco y el Centro de Convenciones.-

Art.3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 39/2020 a favor de las firmas "RIOJA SANITARIOS SRL", CUIT N° 30-71529771-6, por los ítems Nros 4, 6, 7, 8, 14,17 y 19 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 78.088,00), y "LOS MIL COLORES SRL", CUIT N° 30-71561222-0, por los ítems Nros 1, 2, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 20 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 80.327,00), ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 158.415,00) conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 18.-

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría a emitir oportunamente Orden de Provisión y Orden de Pago por el concepto y montos mencionados en los Arts. 2° y 3°.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 05.32.16.00.00.00.01.4.70.2.5.5.0 \$ 25.620,00  
05.32.16.00.00.00.01.4.70.2.7.4.0 \$ 67.790,00  
05.32.16.00.00.00.01.4.70.2.9.3.0 \$ 43.700,00  
05.32.16.00.00.00.01.4.70.2.9.6.0 \$ 21.305,00

Art. 6°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones notificar a las firmas Oferentes las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Tesorería y a la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0308-SG-2020.-**  
**SAN LUIS, 21 DE ABRIL DE 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-03260015-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Subsecretaría de Control Ambiental solicita la contratación directa con la Firma RABA MARWAN AMIN C.U.I.T. 20- 94589776-8 para la provisión de CINCUENTA (50) bolsas por 15 kg cada una, de alimento para perros, para la implementación de un plan de asistencia a perros callejeros, que ante

la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 se encuentran desprotegidos por parte de los vecinos circundantes y/o comercios de la zona;

Que en actuaciones 2/3 obra constancia de inscripción en la AFIP y presupuesto de la Firma RABA MARWAN AMIN C.U.I.T. 20-94589776-8;

Que en actuación 4 interviene la Secretaría de Servicios Públicos y da continuidad al trámite;

Que en actuación 6 toma intervención Secretaría de Hacienda; Que en actuación 7 la Dirección de Presupuesto y Control-Presupuestario realiza la imputación de cuentas correspondiente y en actuación 9 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 10 Asesoría Letradadictamina que la presente contratación encuadra en las previsiones de los artículos 20 inc. e) y 24 inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6° inc. d), y sus modificatorias y resulta de aplicación lo Dispuesto en DECNU-2020-297-APN-PTE, adherido por el Municipio de la Ciudad de San Luis, por medio de la Ordenanza de Emergencia N° 0184-SLyT-2020, como así también lo ordenado en la Ley N° 27.541 Ley de Emergencia Pública en Materia Sanitaria de la Provincia de San Luis, considerando que no existen objeciones legales para la continuidad del trámite administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 20 inc. e) y 24 inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. d), y sus modificatorias y resulta de aplicación lo Dispuesto en DECNU- 2020-297-APN-PTE, adherido por el Municipio de la Ciudad de San Luis, por medio de la Ordenanza de Emergencia N° 0184-SLyT-2020, como así también lo ordenado en la Ley N° 27.541 Ley de Emergencia Pública en Materia Sanitaria de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite de Contratación Directa efectuado por la Subsecretaría de Control Ambiental para la compra de CINCUENTA (50) bolsas por 15 kg cada una, de alimento para perros, con destino a la Dirección de Zoonosis.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subsecretaría de Control Ambiental a contratar con la Firma: RABA MARWAN AMIN C.U.I.T. 20-94589776-8, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100(\$ 24.000,00).-

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago por el concepto y monto indicado en los artículos 2 y 3.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 09.25.16.00.00.00.01.3.90.2.1.2.0.- \$ 24.000,00.-

Art. 6°.- Notificar a la Firma oferente de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección de Zoonosis.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTegUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

## DECRETO N° 0532-SSP-2020.- SAN LUIS, 21 DE JULIO DE 2020

VISTO:

El Expediente N°I-02120080-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Barrido y Limpieza, en la que se solicita la adquisición de NEUMATICOS destinados a ser utilizados en los vehículos del parque automotor de la mencionada Dirección, según especificaciones técnicas que surgen del Formulario de Pedido N° 9 obrante en actuación 2;

Que en actuación 7, la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00);

Que en actuación 9 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realizando la imputación de cuentas y en actuación 10 Contaduría realiza la afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada;

Que en actuación 11 Dirección de Compras y contrataciones, adjunta PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES, en actuación 12 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, y en actuación 29 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Privada a llevarse a cabo bajo el número 01-SSP-2020;

Que en la actuación 16 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. b) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y en el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. b) y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 22 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares modificado, correspondiente a la Licitación Privada N° 01-SSP-2020;

Que en actuación 24 obra nuevo Dictamen de Asesoría Letrada Municipal, en el que ratifica el encuadre legal agregado en actuación 16, añadiendo que los pliegos incorporados lucen acorde a lo normado por Decreto 683-SLyT-2016, modificado por el Decreto N° 1250-SLyT-2016, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) prorrogada

por decreto N° 97-SH-2019, no existiendo objeciones legales que formular para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 29 obra Pliego de Especificaciones Técnicas; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. b) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. b) y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES (actuación 11), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 29), obrantes en el Expediente N° I-02120080-2020.-

Art. 3°.- Invitar a no menos de TRES (3) posibles oferentes a la Licitación Privada N° 01-SSP-2020, para la adquisición de NEUMATICOS para el parque automotor de la Dirección de Barrido y Limpieza, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00).-

Art. 4°.- Establecer que el valor del Pliego de Bases y Condiciones será del 0,5% del presupuesto oficial.-

Art. 5°.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.  
09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.4.3.0 \$ 1.100.000,00.-

Art. 7°.- El acto de apertura de sobres se realizara el día 10 de agosto de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

Art. 8°.- Comuníquese a Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art.10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## DECRETO N° 0539-SI-2020.- SAN LUIS, 23 DE JULIO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01020044-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Edificio, tramita la autorización para llevar a cabo la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CARPINTERIA", destinados para realizar las tareas diarias de la mencionada Dirección, según Formulario de Pedido obrante en actuación 17;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones estima el monto de la presente contratación, y corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Privada;

Que en actuación 8, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto, y en actuación 9 Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$645.000,00);

Que en actuaciones 10 y 17, obra Pliego General Único de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en actuación 25 se adjunta Decreto N° 0466-SH-2020 mediante el cual se establece que en aquellos casos que se considere necesario estipular el valor para la adquisición del Pliego General Único de Bases y Condiciones de las Licitaciones Públicas y Privadas, se aplicará el porcentaje sobre el presupuesto oficial que allí se detalla;

Que en actuación 26, obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis;

Que en actuación 28, Asesoría Letrada entiende no tiene objeciones que efectuar respecto del procedimiento y de la normativa, enmarcando la presente contratación en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. b), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018, la cual fue prorrogada por Decreto N° 097-SH-2019, y el Art. 6° inc. b) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que en actuación 30 la Dirección de Compras y Contrataciones informa fecha de apertura de sobres;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. b), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N°II-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018, la cual fue prorrogada por Decreto N° 097- SH-2019, y el Art. 6° inc. b) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación 17, y Pliego de Cláusulas Particulares en actuación 26, obrantes en el Expediente N° I-01020044-2020, correspondiente a Licitación Privada N° 02-SI-2020.-

Art. 3°. - Invitar a formular ofertas a no menos de tres (3) posibles oferentes, para la Licitación Privada N°02-SI-2020, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CARPINTERIA" destinados para realizar las tareas diarias de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Edificio, por un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$645.000,00).-

Art. 4°. - Establecer que valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes de La Municipalidad de San Luis, correspondiente a Licitación Privada N° 02-SI-2020, es la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VENTICINCO CON 00/100 (\$ 3.225,00). -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la partida del presupuesto vigente: 08.22.22.51.00.51.01.3.90.2.9.9.0.- \$ 645.000,00

Art. 6°. - El acto de apertura de sobres se realizará el día Miércoles 12 de Agosto de 2020 a la hora 12:00 en la sala de Situación Municipal.-

Art. 7°. - Por la Dirección de Compras y Contrataciones implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°. - Hacer Saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, y Dirección de Compras y Contrataciones. -

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

## DECRETO N° 0541-SI-2020.- SAN LUIS, 23 DE JULIO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01020020-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido, la Dirección General de Vialidad, tramita la autorización para llevar a cabo la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA", destinados para realizar tareas de corte de calzada, cortes de hierro y trabajos



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

de mano para bacheo, según Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Privada;

Que en actuación 11, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica las partidas a las cuales deberá imputarse el gasto, y en actuación 12 Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$730.000,00);

Que en actuaciones 24 y 34 se adjuntan Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes de la Municipalidad de San Luis;

Que en actuaciones 23 y 27, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones del Artículo N° 20 primer apartado, inc. b), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768- 2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), la cual fue prorrogada por Decreto N° 097-SH-2019, y el Art. 6° inc. b) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que en actuación 38, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la fecha de apertura de sobres; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo N° 20 primer apartado, inc. b), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768- 2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), la cual fue prorrogada por Decreto N° 097-SH-2019, y el Art. 6° inc. b) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación 24, y Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de Bienes de la Municipalidad de San Luis en actuación 34, obrantes en el Expediente N° I-01020020-2020, correspondiente a Licitación Privada N° 05-SI-2020.-

Art. 3°.- Invitar a formular ofertas a no menos de tres (3) posibles oferentes, para la Licitación Privada N°05-SI-2020, para llevar a cabo la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA" destinados para realizar tareas de corte de calzada, cortes de hierro y trabajo de mano para bacheo, por un Presupuesto Oficial de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$730.000,00).-

Art. 4°.- Establecer que valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes de La Municipalidad de San Luis, correspondiente a Licitación Privada N° 05-SI-2020, la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.650,00).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las partidas del presupuesto vigente:  
08.23.16.00.00.01.3.90.4.3.9.0.- \$ 294.400,00.-  
08.23.21.51.00.51.01.3.90.2.5.5.0.- \$ 57.450,00.-  
08.23.21.51.00.51.01.3.90.2.5.9.0.- \$ 22.700,00.-  
08.23.21.51.00.51.01.3.90.2.7.5.0.- \$ 24.400,00.-  
08.23.21.51.00.51.01.3.90.2.9.6.0.- \$ 331.050,00.-

Art. 6°.- El acto de apertura de sobres se realizará el día Martes 18 de Agosto a las 12.00 hs., en Sala de Situación Municipal.-

Art. 7°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer Saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0581-SI-2020.-  
SAN LUIS, 30 DE JULIO DE 2020**

VISTO:

El Decreto N° 0521-SI-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0521-SI-2020 se dispuso la conformación de COMITÉ EJECUTIVO del Fondo Fiduciario Público "San Luis Progresá" en virtud del comienzo de gestión municipal periodo 2019-2023; convocándose a tal efecto al Secretario de Hacienda y Secretario de Infraestructura del Poder Ejecutivo Municipal y al presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, para aceptar los cargos como integrantes del mencionado COMITÉ y expedirse sobre la conveniencia o pertinencia de la continuidad de la contratación del Fideicomiso de Garantía y Pago suscripto con la firma TMF TRUST COMPANY ARGENTINA S.A (fiduciario) y Banco SUPERVIELLE S.A;

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 0521-SI-2020, la Escribana Municipal MARÍA HALIMA RABA Escribana Adscripta Reg. Notarial N° 47, labró el ACTA N° 51 - CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO "SAN LUIS PROGRESA" de fecha veintidós de julio de 2020 y ACTA N° 53 - ACTA COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO FIDUCIARIO "SAN LUIS PROGRESA" de fecha veinticuatro de julio de 2020, certificando lo actuado por el pertinente COMITÉ EJECUTIVO;

Que, como consecuencia de las acciones llevadas a cabo



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°468

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

por el COMITÉ EJECUTIVO, corresponde que el Poder Ejecutivo Municipal tome razón de lo actuado, protocolizado mediante las ACTAS mencionadas;

Que corresponde encuadrar las disposiciones del presente acto administrativo en los Decretos Nros. 358-SLyT-2017, 308-SG-2018 y 0521-SLyT-2020;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 358-SLyT-2017, 308-SG-2018 y 0521-SLyT-2020.-

Art. 2°. - TOMESE RAZON de lo actuado y resuelto por el COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO "SAN LUIS PROGRESA", protocolizado mediante ACTA N° 51 DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO "SAN LUIS PROGRESA" de fecha veintidós de julio de 2020 y ACTA N° 53 ACTA COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO FIDUCIARIO "SAN LUIS PROGRESA" de fecha veinticuatro de julio de 2020, labradas por la Escribana Municipal MARÍA HALIMA RABA Escribana Adscripta Reg. Notarial N° 47. -

Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura, la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 4°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y oportunamente Archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0569-SG-2020.-**  
**SAN LUIS, 29 DE JULIO DE 2020**

VISTO:

La necesidad de prorrogar el vencimiento de la renovación de las Licencias de Taxis; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 68-DT-2020 la Dirección de Transporte dispuso ampliar los plazos de vencimiento de las Licencias de Taxi emitidas por la Dirección de Transporte de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis al 30 de junio de 2020,

reprogramando asimismo los turnos dados a los fines de la renovación de dichas licencias; y;

Que por DECNU-2020-520-APN-PTE Presidencia de la Nación dispuso el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todos los departamentos de la Provincia de San Luis, por lo que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de San Luis, considera conveniente prorrogar el vencimiento de la renovación de las Licencias de Taxis hasta el 31 de octubre inclusive;

Que como consecuencia de ello y a fin de respetar las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por Decreto N° 2020-250-APN-PTE, la atención para la renovación de las Licencias de Taxis se realizará mediante el sistema de turnos "On Line" implementado por el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGEM) a partir del 03 de agosto de 2020; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive, los vencimientos para la Renovación de las Licencias de Taxis emitidas por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno. -

Art. 2°. - Establecer que los turnos para solicitar la Renovación de las Licencias de Taxis deberán ser solicitados a través del Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGEM), a partir del 03 de agosto de 2020.-

Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto. -

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUEI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANDRES RUSSO BARRERA  
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y GOBIERNO ABIERTO

